



RESOLUCIÓN
(1086)

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 6130 de 2015, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2016-156433-8600 del 07 de abril de 2016, el señor **LUIS ALEJANDRO MONTAÑO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.725.259 expedida en Puerto Leguizamo solicitó reconocimiento de Personería Jurídica a la institución **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE**



1086

PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO "ACILAPP", inscrito mediante Resolución 003 del 24 de enero de 2005 expedida por la Dirección de Etnias Hoy Dirección General de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del ministerio del interior, de acuerdo a la certificación de la Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del 27 de abril de 2016.

Que igualmente mediante Resolución 0019 del 15 de Febrero de 2015, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el Comité Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO "ACILAPP"** de acuerdo a la certificación de la Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías de fecha 27 de Abril de 2016, donde figura el señor **LUIS ALEJANDRO MONTAÑO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.725.259 expedida en Puerto Leguizamo como Consejero Mayor y/o representante legal.

Que el ICBF Regional Putumayo, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la entidad y su representante legal, sin encontrar limitación legal para actuar.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 33 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 6130 de 2015.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO "ACILAPP"**, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, inscrita mediante Resolución 003 del 24 de enero 2005 expedida por la Dirección de Etnias hoy Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio del Interior, de acuerdo a la certificación de la Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías de fecha 27 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como consejero mayor y/o representante legal de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO "ACILAPP"**, al señor **LUIS ALEJANDRO MONTAÑO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.725.259 expedida en Puerto Leguizamo de conformidad con la Resolución 0019 del 17 de febrero de 2016 expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

gu
ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO "ACILAPP"** podrá prestar los servicios del programa de Territorios Étnicos con Bienestar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.



1086

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la institución la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO "ACILAPP"**, identificado con el NIT 900044031-2, al señor **LUIS ALEJANDRO MONTAÑO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.725.259 expedida en Puerto Leguizamo o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

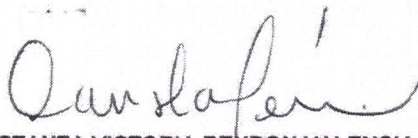
ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010 modificada por la Resolución 6130 de 2015, la persona jurídica a su costa publicará en el Diario oficial dentro de los 15 días siguientes a su notificación, las resoluciones por medio de las cuales se resuelva sobre las personas jurídicas, reformas estatutarias e inscripción de los representantes legales de acuerdo a la normativa vigente.


ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

14 JUL 2016


CONSTANZA VICTORIA RENDON VALENCIA
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Alberto Ortiz Ríos- Coordinador Grupo Jurídico 



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Putumayo



20000

Mocoa

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-357852-8600
Fecha: 2016-07-22 14:42:25
Enviar a: LUIS ALEJANDRO MONTAÑO
No. Folios: 1

Señor:

LUIS ALEJANDRO MONTAÑO GARCÍA

Representante "ACILAPP"

leguizamo@hotmail.com

Ciudad.

Atento saludo.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de comunicarle que el ICBF Regional Putumayo expidió Resolución No 1086 del 14 de Julio de 2016, por medio de la cual se reconoce una personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Por lo anterior, para notificarse personalmente de dicha resolución cuenta con el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de envío de la presente comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

De no realizarse la notificación personal, se procederá a surtir la misma mediante aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 ibídem.

Atentamente

ALBERTO ORTIZ RIOS
Coordinador Grupo Jurídico.



NOTIFICACION PERSONAL


Hoy 25 de julio de 2016, se notificó al señor LUIS ALEJANDRO MONTAÑO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.122.725.259 representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUBELBOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO –ACILAPP, del contenido de la Resolución No. 1086 del 104 de julio de 2016, expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, de la cual se le entrega una copia.

Se le hace saber que contra este acto administrativo (X) **SI** () **NO** proceden recursos.

Se le informa que los recursos que proceden son el de **reposición** que deberá ser interpuesto ante la Dirección Regional del ICBF dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Se deja constancia a notificado que junto al presente documento se le hace entrega una fotocopia de la resolución mencionada.

EL NOTIFICADO



LUIS ALEJANDRO MONTAÑO GARCIA
C.C. 1.122.725.259

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO _____

EL NOTIFICADOR



ALBERTO ORTIZ RÍOS
Coordinador Grupo Jurídico

32

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES / DILIGENCIE SIN TACHONES, BORRONES NI ENMENDADURAS

Banco Agrario de Colombia
 NIT. 800.037.800-8

CUIDAD _____
 FECHA _____
 DIA _____ MES _____ AÑO _____

NOMBRE DE LA CUENTA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

No. Volante **0682566**

CUENTA RECAUDADORA
31920003394



REF 1 NOMBRE DEL CONTRATANTE: _____
 NIT DEL CONTRATANTE: _____
 TELEFONO DE CONTACTO: _____
 REF 3 NOMBRE DEL CONTRATISTA: _____
 NIT o C.C. DEL CONTRATISTA: _____
 TELEFONO DE CONTACTO: _____

FORMA DE PAGO UNICAMENTE EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA
 COD. BANCO _____ No. CUENTA DEL CHEQUE _____ VALOR _____

COD 1	PAGO DERECHOS PUBLICACION CONTRATOS	DETALLE
	NUMERO DE CONTRATO	
	VALOR DEL CONTRATO	
	MARQUE X	
COD 2	PAGO DIARIO OFICIAL	DETALLE
2.1	Edictos	
2.2	Avisos Judiciales	
2.3	Autos	
2.4	Sentencias	
2.5	Resoluciones	
2.6	Otros Actos Administrativos	
COD 3	SUSCRIPCIONES	
	PAGO FACTURAS	

PROCESADO
 CAJA 01
 25 JUL. 2008 7903
 Banco Agrario de Colombia
 DE MOCHOA PUTUMAYO
 TOTAL CHEQUE
 EFECTIVO
 2312566

ABSTENGASE DE REALIZAR PAGOS SOBRE IMPUESTOS POR TIMBRE

4. CLIENTE

TRANSACCIONES EN EFECTIVO

Bancó Agrario de Colombia Procesada con Soporte por daño en la impresora de Caja

TIPO DE PRODUCTO (Marque sólo una opción)
 Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito Crédito
 Cuenta de Ahorros Giro Convenio

TIPO DE OPERACIÓN (Marque sólo una opción)
 Depósito / Recaudado Depósito Inicial
 Cierre Cuenta de Ahorros Retiro con Tarjeta
 Cierre de Cuentas de Ahorro Familias en Acción Retiro Familias en Acción Pago de giro

INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN (Diligencie el No. de Cuenta, Crédito o Tarjeta de Crédito)
 No. de Cuenta, Crédito o Tarjeta de Crédito: 379030076327

Nombre del Titular / Beneficiario / Convenio
 J.C.B.F. Putumayo

PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITOS APLICAR A: REDUCCIÓN CUOTA REDUCCIÓN DE PLAZO

Diligencie solo si la operación es "Recaudo de Convenios"
CÓDIGO CONVENIO 13150

REFERENCIA 1: 900044031-2

REFERENCIA 2: Asociación de Cabildos Indígenas

TOTAL VALOR \$ 99.000

VALOR EN LETRAS ochenta y nueve mil pesos ml

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN
 Asociación de Cabildos Indígenas

TELÉFONO 327932275

Diligencie solo en caso de Operaciones de retiro sin tarjeta, sin folionario o Transacciones de pago de giros

Firma y Número de Identificación del Titular / Beneficiario _____

Impresión Dactilar _____

NIT:800.037.800-8

No. 42687754

25/07/2016 11:17:51 Cajero: juzamud
 Oficina: 7903 - MODOA SUCURSAL
 Terminal: SUR009WXP023 Operación: 50758415
 Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
 Valor: \$89,000.00
 Costo de la transacción: \$0.00
 Iva del Costo: DEL CAJERO \$0.00
 GMF del Costo: \$0.00
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Convenio: 13150 ICBF PUTUMAYO RECAUDADORA
 Ref 1: 9000440312
 Ref 2: asociación cabildo indígenas

PF-FI.013 - OCT. 11

MONEDA FICTICIO 1100.
DINERO 151 593 1
CANTIDAD DE 12 45 BAGATA

MONEDA FICTICIO

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1111000

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157

MONEDA FICTICIO 1100 041157



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

REFERENCIA: Resolución No. 1086 de 2016

NOTIFICADO: LUIS ALEJANDRO MONTAÑO GARCIA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, la Resolución No. 1086 del 14 de julio de 2016, expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, fue notificada personalmente al señor LUIS ALEJANDRO MONTAÑO GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.122.725.259 representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO –ACILAPP, el 25 de julio de 2016, quien al renunciar a términos de ejecutoria quedó en firme a partir del 26 de julio de 2016.

Dada en Mocoa, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2016.

ALBERTO ORTIZ RÍOS
Coordinador Grupo Jurídico